# Periódico Oficia

# **Gaceta Municipal**

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la Publicación: C. Anay Beltrán Reyes

Secretaria del Ayuntamiento tultitlan.gob.mx

Avenida Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 54900 Tultitlán, Estado de México, martes 05 de febrero del 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

# Sumario

#### ACTA 07.- 6ª SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de validez de la

INC. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso Industrial, que se presenten a regularizar sus adeudos del 6 seis de febrero al 30 de junio del 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 60% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorera Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal).

V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que se presenten a regularizar sus adeudos, del 6 seis de febrero al 30 de junio del 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 70% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorera Municipal para aplicar dichas condona-ciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal)

VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en

materia de Impuesto Sobre Traslado de Dominio a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso Industrial, que se presenten a actualizar su status patrimonial durante el 6 seis de febrero al 30 treinta de junio del 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 50% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorera Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal)

VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Sobre Traslado de Dominio a favor de los propietarios o poseedores de immuebles con uso mixto (Wivienda y comercio) y terrenos baldíos, que se presenten a actu-alizar su status patrimonial durante el 6 seis de febrero al 30 treinta de junio del 2019, a través de la condonación del 70% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorera Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Munici-

VIII. Presentación y, en su caso, aprobación del informe que rinde la Secretaria del Ayuntamiento al Cabildo, sobre el registro de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlan para, en su caso, turnarlo a la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales, Apoyo al Migrante y Derechos Humanos, a fin de que emita la declaratoria de terna. (art. 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

Número 7 Volumen I

Ejemplares 50

Página 1 de 15

PERIODICO OFICIAL. GACETA MUNICIPAL. GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la C. ANAY BELTRAN REYES, Secretaria del Ayuntamiento, procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlan, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esa dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021.

# MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO

# **Ayuntamiento Constitucional 2019-2021**

#### ACTA 07

### 6º SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera del Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 05 cinco de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Cabildo, ubicada en la Planta Alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo, número 1 -uno-, colonia Centro, de esta misma localidad, presentes los CC. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2019-2021, Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ, Presidenta Municipal Constitucional; ANDRES SOSA MENERA, Síndico Municipal; SANDRA MARÍA LUISA PICHARDO MIRELES, Primera Regidora; FERNANDO TÉLLEZ HERNÁNDEZ, Segundo Regidor; IRMA LILIA NAVARRO SANDOVAL. Tercera Regidora: ALAN GUARNEROS ÁNGELES. Cuarto Regidor; MARÍA MARGARITA ROJAS LÓPEZ, Quinta Regidora; JOSÉ GUSTAVO JUÁREZ MOLINA, Sexto Regidor; DORA ELIA ROCHA PÉREZ, Séptima Regidora; PORFIRIO RAMÍREZ GARCÍA, Octavo Regidor; MICHEL AILED BÁRCENAS GUARNEROS, Novena Regidora; JACOB FRANCISCO JIMÉNEZ NIETO, Décimo Regidor; FABIOLA OCAÑA MOJICA, Décimo Primera Regidora; ISMAEL GARCÍA Décimo Segundo Regidor; AXEL CHÁVEZ. HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor, se reúnen con motivo de celebrar la 6ª Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo; y toda vez que existe quorum legal para llevar a cabo la presente Sesión, la Presidenta Municipal Constitucional la declara formalmente instalada.

Página 3 de 15

PERIODICO OFICIAL, GACETA MUNICIPAL,
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO
Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021

#### **PUNTO IV**

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso Industrial, que se presenten a regularizar sus adeudos del 6 seis de febrero al 30 de junio del 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 60% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorera Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal).

Toda vez que no existen más comentarios respecto a este tema, la Presidenta Municipal Constitucional solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a consideración del Cabildo la propuesta de punto de acuerdo y recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, de lo cual se desprenden los siguientes:

# **PUNTOS DE ACUERDO:**

#### Primero.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 Fracción XVIII, XLVI, 95 Fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 31 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Tesorero Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Predial a favor de los propietarios o



poseedores de inmuebles con uso Industrial, que se presenten a regularizar sus adeudos a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019, a través de la condonación del 60% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores.

Segundo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89 y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.

Tercero.

Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.

Cuarto.

La vigencia de la campaña será a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019.

Quinto.

Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal los presentes acuerdos y los publique en la Gaceta Municipal.

Una vez que ha sido sustanciado el punto número IV de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número V.

#### **PUNTO V**

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que se presenten a regularizar sus adeudos, del 6 seis de febrero al 30 de junio del 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 70% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorera Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal)

Toda vez que no existen más comentarios respecto a este tema, la Presidenta Municipal Constitucional solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a consideración del Cabildo la propuesta de punto de acuerdo y recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, de lo cual se desprenden los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO:**

#### Primero.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 Fracción XVIII, XLVI, 95 Fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 31 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Tesorero Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que



se presenten a regularizar sus adeudos a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019, a través de la condonación del 70% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores:

Segundo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89 y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.

Tercero.

Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.

Cuarto.

La vigencia de la campaña será a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019.

Quinto.

Se instruye a la secretaria del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal los presentes acuerdos y los publique en la Gaceta Municipal.

Una vez que ha sido sustanciado el punto número V de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número VI.

#### **PUNTO VI**

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Sobre Traslado de Dominio a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso Industrial, que se presenten a actualizar su status patrimonial durante el 6 seis de febrero al 30 treinta de junio del 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 50% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad Tesorera Municipal para aplicar condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal)

Toda vez que no existen más comentarios respecto a este tema, la Presidenta Municipal Constitucional solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a consideración del Cabildo la propuesta de punto de acuerdo y recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO:**

#### Primero.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 Fracción XVII, XLVI, 95 Fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 31 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Tesorero Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Sobre Traslado de Dominio a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso Industrial, que se



presenten a actualizar su status patrimonial a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio, a través de la condonación del 50% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores.

Segundo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89 y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento delega al Tesorero Municipal la Facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.

Tercero.

Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.

Cuarto.

La vigencia de la campaña será a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019.

Quinto.

Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal los presentes acuerdos y los publique en la Gaceta Municipal.

Una vez que ha sido sustanciado el punto número VI de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número VII.

#### **PUNTO VII**

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Sobre Traslado de Dominio a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que se presenten a actualizar su status patrimonial durante el 6 seis de febrero al 30 treinta de junio del 2019, a través de la condonación del 70% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorera Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal).

Toda vez que no existen más comentarios respecto a este tema, la Presidenta Municipal Constitucional solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a consideración del Cabildo la propuesta de punto de acuerdo y recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO:**

#### Primero.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 Fracción XVIII, XLVI, 95 Fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 31Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Avuntamiento autoriza al Tesorero Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Sobre Traslado de Dominio a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso mixto (vivienda



comercio) y terrenos baldíos, que se presenten a actualizar su status patrimonial a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019,a través de la condonación del 70% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores.

Segundo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89 y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.

Tercero.

Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.

Cuarto.

La vigencia de la campaña será a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019.

Quinto.

Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal los presentes acuerdos y los publique en la Gaceta Municipal.

Una vez que ha sido sustanciado el punto número VII de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número VIII.

#### **PUNTO VIII**

Presentación y, en su caso, aprobación del informe que rinde la Secretaria del Ayuntamiento al Cabildo, sobre el registro de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán para, en su caso, turnarlo a la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales, Apoyo al Migrante y Derechos Humanos, a fin de que emita la declaratoria de terna. (art. 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

Toda vez que no existen más comentarios respecto a este tema, la Presidenta Municipal Constitucional entrega al Octavo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales, Apoyo al Migrante y Derechos Humanos el Informe que rinde la Secretaria del Ayuntamiento, con las solicitudes y la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán; por lo que solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a consideración del Cabildo la propuesta de punto de acuerdo y recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, de lo cual se desprenden los siguientes:

# **PUNTOS DE ACUERDO:**

Primero.

Con fundamento en el artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el informe que rinde la Secretaria del Ayuntamiento, sobre el registro de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán.

Segundo.

El Ayuntamiento aprueba turnar el día de hoy Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales. ovoqA al Migrante Derechos Humanos el Informe que rinde la Secretaria del Avuntamiento. con solicitudes y la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, para que emita la



declaratoria de terna en no más de cinco días hábiles, a partir de esta fecha, acompañando copia certificada de este punto de acuerdo.

Tercero. El Ayuntamiento aprueba aceptar la

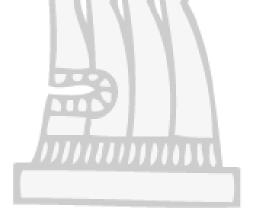
constancia de vecindad en lugar de la constancia de residencia para dar mayor certeza al proceso, en cumplimiento al numeral VI, inciso C de la convocatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento

publique los presentes acuerdos en la Gaceta

Municipal.

Una vez que ha sido sustanciado el punto número VIII de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número IX.



# EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.

# ESTADO DE MEXICO para el periodo 2019-2021

RUBRICAS.- Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ. Presidenta Municipal; ANDRES SOSA MENERA, Síndico Municipal; SANDRA MARÍA LUISA PICHARDO MIRELES, Primera Regidora; FERNANDO TÉLLEZ HERNÁNDEZ, Segundo Regidor; IRMA LILIA NAVARRO SANDOVAL, Tercera Regidora; ALAN GUARNEROS ÁNGELES, Cuarto Regidor; MARÍA MARGARITA ROJAS LÓPEZ, Quinta Regidora; JOSÉ GUSTAVO JUÁREZ MOLINA, Sexto Regidor; DORA ELIA ROCHA PÉREZ, Séptima Regidora; PORFIRIO RAMÍREZ GARCÍA, Octavo Regidor; MICHEL AILED BÁRCENAS GUARNEROS, Novena Regidora; JACOB FRANCISCO JIMÉNEZ NIETO, Décimo Regidor; FABIOLA OCAÑA MOJICA, Décimo Primer Regidora; ISMAEL GARCÍA CHÁVEZ, Décimo Segundo Regidor; AXEL NAVA HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; C. ANAY BELTRAN REYES, Secretaria del Ayuntamiento.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaria del Ayuntamiento Municipal de Tultitlán, Estado de México, certifica que esta sesión **ordinaria** de Cabildo fue video grabada y está registrada en el disco compacto rotulado como: TULTITLÁN/Ayuntamiento 2019-2021/ACTA 07/6ª Sesión Ordinaria de Cabildo/05 febrero 2019. CONSTE.

RUBRICA La	Secretaria	dei	Ayuntamiento,	C.	ANAY				
BELTRAN REYES									
DELINAN KET									





Página 15 de 15

PERIODICO OFICIAL, GACETA MUNICIPAL,
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO
Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021